

Ciudad de Mesa

Procedimientos de quejas bajo el Título VI

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación sobre la base de raza, color, origen nacional, ingreso, sexo, edad o discapacidad en los programas que reciben fondos federales.

Toda persona que crea que ha sido discriminada, ya sea de manera individual, o como parte de un grupo específico de personas, o que haya sido excluida o se le haya negado su participación en uno de los programas o actividades que administra la Ciudad, sus agencias ejecutorias, consultores o contratistas sobre la base de raza, color, origen nacional, ingreso, sexo, edad o discapacidad, como se especifica adelante, puede presentar una queja por escrito ante la Coordinadora del Título VI.

PROCEDIMIENTOS

1. Para presentar una queja se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Debe presentarse por escrito y tener la firma de la(s) persona(s) afectada(s). En caso de que el demandante (persona que presenta la queja) no esté en condiciones de proveer una declaración escrita, se aceptará una queja verbal. La Coordinadora del Título VI entrevistará al demandante y lo asistirá para convertir la queja verbal en una queja escrita. Todas las quejas deben, sin embargo, estar firmadas por el demandante o su representante.
- b. Debe incluir la fecha del presunto acto de discriminación, cuando los demandantes tuvieron conocimiento del incidente; o la fecha en la que se suspendió esa conducta o la última instancia de la conducta.
- c. Debe incluir una descripción detallada de los hechos, incluir nombres y puestos de trabajo de las personas involucradas en la queja.
- d. Las leyes estatales y federales requieren que todas las quejas se presenten antes de 180 días calendario a partir de la fecha del presunto incidente.

2. Al momento de recibir la queja, la Coordinadora del Título VI determinará su jurisdicción, aceptabilidad, necesidad de mayor información, e investigará la queja, en caso de ser aceptada.

4. Para que sea aceptada, una queja debe cumplir con el siguiente criterio:

- a. Debe presentarse antes de 180 días de la fecha del presunto incidente.
- b. Debe estar relacionada con un tema de raza, color, origen nacional, ingreso, sexo, edad o discapacidad.
- c. Debe estar involucrada con un programa o actividad de la Ciudad de Mesa, que reciba fondos federales, o con su agencia ejecutora o contratista.

5. Una queja puede ser rechazada debido a las siguientes razones:
 - a. El demandante solicita el retiro de la queja.
 - b. El demandante no responde a las solicitudes de información adicional necesaria para completar el procedimiento de queja.
 - c. El demandante no puede ser localizado después de varios intentos razonables.
6. El demandante recibirá un reconocimiento escrito de que la Ciudad ha aceptado o rechazado su queja. Si se acepta, la queja quedará registrada identificando: nombre del demandante, base, presunto daño, raza, color, sexo, edad y/o discapacidad del demandante.
7. Se conducirá una investigación dentro de los siguientes 90 días calendario por parte de la Coordinadora del Título VI / Consejero legal. Se hará un reporte de la investigación que incluya una descripción del incidente, identificación de las personas entrevistadas, conclusiones y recomendaciones para la disposición.
9. El Coordinador del Título VI / Consejero legal hará una determinación sobre la disposición de la queja. Las disposiciones deberán redactarse de la siguiente manera:
 - a. En caso de que la Ciudad de Mesa no esté cumpliendo con las regulaciones del Título VI, se incluirá una lista de las acciones correctivas que deberán tomarse.
10. El aviso de la determinación se enviará por correo al demandante. Este aviso debe incluir la información relacionada con los derechos de apelación del demandante e instrucciones para iniciar el proceso de apelación. Los avisos de apelación son como aquí se indica:
 - a. La Coordinadora del Título VI reconsiderará la determinación, si salieran a la luz hechos nuevos.
 - b. Si el demandante no está satisfecho con la determinación y/o la resolución establecida por la Coordinadora del Título VI, puede entregarse la misma queja a la agencia federal correspondiente para su investigación. Se revelará la información de contacto de la agencia federal correspondiente, incluyendo: nombre, número de teléfono, dirección y sitio electrónico.
11. Una copia de la queja y del reporte de investigación/carta de conclusiones de la Coordinadora del Título VI, así como un plan de acción correctiva final, si corresponde, se entregará a FTA dentro de los 120 días siguientes a la recepción de la queja.
12. Se incluirá un resumen de la queja y su resolución como parte de las actualizaciones anuales del Título VI de la Ciudad de Mesa.

Nota: Estos procedimientos no niegan el derecho del demandante a presentar una queja formal ante otras agencias estatales y federales, o de buscar asesoría privada ante quejas que involucren presunta discriminación. Estos procedimientos son parte de un proceso administrativo que no ofrece acciones correctivas que incluyen daños punitivos o

remuneración compensatoria para el demandante. Se harán todos los esfuerzos posibles para obtener una pronta resolución a las quejas. Se puede recurrir a la opción de juntas informales de mediación entre las partes afectadas y la Coordinadora del Título VI en busca de una resolución en cualquier etapa del proceso.

Ciudad de Mesa Presentación de quejas bajo el Título VI

Gracias por presentar su queja. El compromiso de la Ciudad de Mesa es el de garantizar que a ninguna persona se le niegue la posibilidad de participar y obtener beneficios, ni que sufra discriminación en los programas y actividades administrados por la Ciudad o sus agencias ejecutoras, consultores o contratistas, con base en su raza, color, origen nacional, ingreso, sexo, edad o discapacidad, tal y como se establece en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, enmendada. El plazo para presentar una queja bajo el Título VI es de 180 días a partir de la fecha de la presunta discriminación. Estos procedimientos se utilizan en quejas relacionadas con el Título VI, ADA o LEP.

Es necesario que nos proporcione la siguiente información para poder asistirle con su queja. Si necesita ayuda para llenar este formulario, por favor comuníquese con Ruth Giese, Coordinadora del Título VI al teléfono 480-644-5034 o a su correo electrónico diversity.info@mesaaz.gov.

Llene el formulario completo y envíelo a la siguiente dirección: City of Mesa Title VI Coordinator, c/o Ruth Giese, PO BOX 1466, Mesa, AZ 85211 o por correo electrónico.

1. Nombre de la persona que presenta la queja:

Dirección:

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Teléfono (Particular): _____ (Celular): _____

Email: _____

2. Persona(s) que sufrió discriminación (si es diferente a la que presenta la queja).

Nombre:

Dirección:

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

3. ¿En qué consistió la discriminación? (marque todas las que correspondan.)

Raza color origen nacional ingreso sexo edad discapacidad

4. Fecha del incidente que resultó en discriminación:

5. Describa cómo se sintió cuando fue objeto de discriminación. ¿Qué pasó y quién fue responsable? Escriba al reverso de esta página o use hojas adicionales para describir en detalle lo ocurrido.

6. ¿Qué representantes de la Ciudad de Mesa estuvieron involucrados?

7. ¿En dónde ocurrió el incidente? Por favor, díganos la ubicación, fecha, hora, etc.

8. ¿En su opinión, qué provocó este incidente y de qué manera se hubiera podido evitar?

9. ¿Cómo puede resolverse este asunto a su satisfacción?

10. ¿Hubo algún testigo? Por favor, proporciónenos su información. Si hubo más de un testigo, escriba los detalles al reverso de esta página o use hojas adicionales.

Nombre:

Dirección:

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Teléfono: (particular) _____ (trabajo): _____

Email: _____

11. ¿Presentó esta queja ante otra instancia local, estatal o federal? (Marque en el espacio apropiado.)

Sí _____ Fecha en la que presentó la queja: _____ No _____

Si la respuesta es afirmativa, indique el nombre de la agencia/corte (y el nombre de su contacto, si corresponde) en donde presentó su queja:

12. Firme su queja en el espacio de abajo. Adjunte todos los documentos que considere importantes en apoyo de su queja.

Sus derechos al presentar una queja de discriminación bajo el Título VI

El presentar una queja ante la Coordinadora del Título VI de la Ciudad de Mesa no significa que no pueda presentar su queja ante la agencia federal que canaliza fondos a la instancia contra la que usted presenta la queja. Para información adicional sobre la ubicación de las oficinas estatales y locales, comuníquese con la Coordinadora del Título VI al 480-644-5033 o envíe una solicitud a la Oficina de Diversidad a

diversity.info@mesaaz.gov.